

SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-05-08 09:28:01
Radicado: S2026092248



Cod Dependencia: 12 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destino: JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA
Total Anexos: 0

MEMORANDO

Código: 11120

No requiere respuesta

PARA: **JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA**
Subdirector de plantas físicas

DE: **GLORIA MATILDE TORRES CRUZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera

ASUNTO: Indicadores de capacidad financiera y organizacional para el proceso de mantenimiento de ascensores.

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE MOVIMIENTO VERTICAL, DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE

De conformidad en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, la capacidad financiera y organizacional serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO, para continuar evaluando los criterios de calificación.

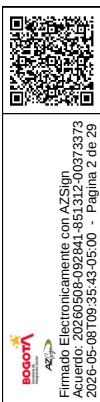
El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección, los proponentes, deben tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley donde se podrán presentar los estados financieros. Se precisa que, si la entidad exceptuada realizó la inscripción en Registro Único

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



de Proponentes, obligatoriamente deberá presentar el RUP.

La evaluación de capacidad financiera y organizacional, se realizará con el Registro Único de Proponentes (RUP) que contenga la información financiera del año 2025, la cual debe estar renovado y en firme.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año fiscal, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

En los casos que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP).

Para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se verificará con dos (02) decimales.

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.6.2, “*Determinación de los Requisitos Habilitantes*”. Esto se hace con el fin de determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez financiera suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual.

La obtención de la información financiera se remite a las siguientes fuentes, las cuales se relacionan con el objeto del presente proceso.

1. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
2. INFORMACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.
3. INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON OBJETO SIMILAR O RELACIONADO AL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
4. INDICADORES ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LOS PROCESOS ANTERIORES.



1. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

De acuerdo con el análisis realizado al sector, se encuentran una serie de proveedores potenciales que podrían directa o indirectamente cumplir con la necesidad de la Secretaría Distrital de Integración Social, a los cuales se les consultaron indicadores de capacidad financiera y organizacional en el aplicativo del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la página de la Superintendencia de Sociedades, que se encuentran clasificadas en las actividades económicas requeridas para el proceso con los códigos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU F - F4329 Otras instalaciones especializadas.

Del total de las empresas que aparecen con el código indicado en el párrafo anterior, se extrajo una muestra de dieciséis (16) empresas, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro, incluyendo los indicadores de capacidad financiera y organizacional del año 2024:

N o.	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
1	860.005.289	Ascensores Schindler de Colombia SAS	1,18	44,13%	3,96	9,19%	16,44%	\$8.940.069
2	860.063.830	ESTILO INGENIERIA S.A.	1,08	87,30%	6,31	7,61%	59,93%	\$10.572.817
3	860.072.876	TK ELEVADORES COLOMBIA SAS	2,22	42,79%	28,16	18,73%	32,74%	\$27.077.022
4	860.025.639	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA	2,40	26,27%	5,15	10,16%	13,78%	\$85.842.315
5	800.146.220	CONSCOL SAS	3,73	32,57%	9,00	13,48%	19,99%	\$3.801.221
6	800.204.751	ESTRADA BERNAL LTDA	1,01	57,55%	2,33	2,94%	6,92%	\$23.517
7	830.014.152	VINCI COATINGS S A S	12,39	22,11%	4,70	11,05%	14,18%	\$3.558.699
8	890.907.480	INGENIEROS MECANICOS ASOCIADOS SAS	6,26	70,90%	1,73	4,52%	15,53%	\$3.358.677
9	890.932.232	INVERSIONES LINA MARIA S.A.S.	35,42	79,92%	1,00	5,95%	29,64%	\$7.130.294
10	900.216.798	ACUSTICA ITEGRADA SASA	2,33	59,62%	9,39	15,83%	39,20%	\$3.636.630
11	900.241.790	THEKA LTDA	2,33	49,98%	3,69	5,76%	11,52%	\$1.370.658
12	900.259.672	HL GAS SAS	2,11	49,07%	Util Ope=0	16,90%	33,18%	\$768.178



13	900.447.786	UNIFORCE SAS	5,69	67,91%	1,68	6,75%	21,03%	\$19.385.371
14	900.539.520	AYA CONSTRUCTORES SAS	1,26	79,30%	1,38	12,94%	62,48%	\$521.118
15	900.572.092	VERTICAL TECHNOLOGY INGENIERIA SAS	1,21	85,83%	Util Ope=0	1,42%	10,00%	\$495.915
16	900.638.380	ARCE INGENIERIA VALLE S.A.S.	6,44	14,51%	Util Ope=0	-14,17%	-16,58%	\$723.076

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

MÉTODO	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
MÍNIMO	1,01	14,51%	1,00	-14,17%	-16,58%	\$23.517
MÁXIMO	35,42	87,30%	28,16	18,73%	62,48%	\$85.842.315
PROMEDIO	5,44	54,36%	6,04	8,06%	23,12%	\$11.075.349
MEDIANA	2,33	53,77%	3,96	8,40%	18,21%	\$3.597.665
MEDIA GEOMÉTRICA	3,01	48,69%	3,91	7,91%	21,21%	\$2.886.439

2. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Se hizo una revisión en el SECOP II de las empresas que participaron en diferentes procesos publicados por la Secretaría Distrital de Integración Social y otras Entidades Públicas a Nivel Nacional, con el objeto del proceso similar y/o relacionado con el actual. La información de los indicadores financieros se tomó de la página del Registro Único Empresarial y Social (RUES) la cual corresponde a seis (6) empresas con la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024 y para trece (13) empresas corresponde a la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025, de una muestra total de diecinueve (19) empresas, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260508-092841-951312-00373373
2026-05-08T09:35:43-05:00 - Página 5 de 29

No.	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
1	901.004.007	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	30,71	2,00%	Indeterminado	46,00%	47,00%	\$1.059.610
2	901.353.945	ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S	2,65	37,00%	Indeterminado	26,00%	42,00%	\$381.908
3	901.454.921	RF ELEVADORES Y ARQUITECTURA S.A.S RF ELEVARQ SAS	5,40	29,00%	112,41	14,00%	20,00%	\$1.124.560
4	1.082.216.187	JUAN DANIEL TORRES RIVAS	5,26	23,00%	27,34	29,00%	38,00%	\$1.520.697
5	901.459.107	MG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	3,07	62,00%	69,28	75,00%	198,00%	\$100.034
6	900.930.953	MABTRONICS INGENIERIA SAS	10,50	24,00%	497,76	26,00%	34,00%	\$699.312
7	901.488.976	INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	10,77	13,00%	Indeterminado	30,00%	34,00%	\$5.356.713
8	901.148.748	LYN INGENIERIA SAS	2,14	77,00%	3,15	10,00%	46,00%	\$283.417
9	901.004.007	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	30,71	2,00%	Indeterminado	46,00%	47,00%	\$1.059.610
10	900.907.274	MARVALL S.A.S.	16,02	29,00%	1,43	7,00%	10,00%	\$2.554.847
11	901.457.485	MULTISERVICIOS PH S.A.S	9,22	7,00%	Indeterminado	92,00%	99,00%	\$126.658
12	901.147.649	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	2,49	40,00%	7,67	15,00%	26,00%	\$1.005.483
13	830.005.448	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S	2,25	57,00%	19,60	21,00%	49,00%	\$29.704.465
14	901.493.870	GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S	8,87	17,00%	24,99	39,00%	48,00%	\$394.252
15	901.126.360	ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S	16,46	5,00%	17,50	20,00%	22,00%	\$5.337.247
16	900.930.104	INGEGLOSAS	27,06	3,00%	41,75	28,00%	29,00%	\$5.445.505
17	901.004.007	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	30,71	2,00%	Indeterminado	46,00%	47,00%	\$1.059.610
18	900.893.963	ABC DE LOS ASCENSORES SAS	3,24	30,00%	Indeterminado	32,00%	46,00%	\$151.365
19	900.828.771	IMPERIAL ELEVADORES S.A.S.	3,61	55,00%	8,23	36,00%	82,00%	\$1.873.230

Lo anterior se resume en la siguiente información estadística.

MÉTODO	Índice de	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura	Rentabilidad	Rentabilidad sobre	Capital de trabajo
--------	-----------	-------------------------	--------------------	--------------	--------------------	--------------------

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radcación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260508-092841-951312-00373373
2026-05-08 10:35:43-05:00 - Página 6 de 29

	Liquid ez	nto	de Intereses	sobre los activos	el patrimoni o	
MÍNIMO	2,14	2,00%	1,43	7,00%	10,00%	\$100.034
MÁXIMO	30,71	77,00%	497,76	92,00%	198,00%	\$29.704.46 5
PROMEDIO	11,64	27,05%	69,26	33,58%	50,74%	\$3.117.817
MEDIANA	8,87	24,00%	22,30	29,00%	46,00%	\$1.059.610
MEDIA GEOMÉTRICA	7,65	15,77%	21,68	27,97%	41,32%	\$1.051.389

3. INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON OBJETO SIMILAR O RELACIONADO AL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Siguiendo las recomendaciones para la definición de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional establecidas en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, elaborado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, es relevante analizar los requisitos habilitantes solicitados en procesos de contratación similares. Por lo anterior, a continuación, se relacionan los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional solicitados en procesos de selección con objetos similares, adelantados por otras Entidades Estatales:

Nombre Entidad	Referenci a	Valor	Objeto del Contrato	Índice de liquidez	Índice de Endeud amient o	Razón de Cobertu ra de Interes es	Rentabili dad del Patrimoni o	Rentabili dad del Activo	Capital de Trabajo
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	SG- SAM-001- 2025	\$ 244.212.999	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO PALACIO DE NAÍN, DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	1,91	54,00%	2,46	10,00%	8,00%	10,00%
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CENTRAL	FGN-RCE- MEC-0008- 2026	\$ 215.133.210	La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere contratar: El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e inspección para certificación, para los equipos	2,00	60,00%	2,00	0,00%	0,00%	100,00%



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260508-092841-851312-00373373
2026-05-08T09:35:43-05:00 - Página 7 de 29

Nombre Entidad	Referencia	Valor	Objeto del Contrato	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Capital de Trabajo
			de elevación (ascensores y salvaescaleras) de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Central						
DEPARTAMENTO DEL META	GCSJ-SA-006-2025	\$ 226.918.273	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ASCENSORES, MONTACOCHE Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DE ACCESO AL EDIFICIO SEDE PRINCIPAL, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL META	2,51	49,00%	3,17	15,00%	7,00%	no solicitado
GOBERNACION DEL CASANARE	CAS-OAJ-SAM-002-2025	\$ 300.000.000	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE	2,00	50,00%	2,10	8,00%	5,00%	50,00%
DISAN-DMSOC DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE	694-DISANEJC-DMSOC-2025	\$ 189.467.200	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ESPECIALIZADO Y MODERNIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) DEL DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA	1,00	50,00%	1,47	20,00%	10,00%	100,00%
MUNICIPIO DE ENVIGADO	ENV-09-30-1120-25	\$ 150.000.000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL SEGÚN REQUERIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	2,00	50,00%	2,00	0,00%	0,00%	100,00%
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDA	SCJ-SIF-SASI-24-2025	\$ 998.646.058	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA LA CERTIFICACION, DE LOS ASCENSORES QUE FUNCIONAN	1,64	64,00%	1,56	7,00%	3,00%	70,00%

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260508-092841-951312-00373373
2026-05-08T09:35:43-05:00 - Página 8 de 29

Nombre Entidad	Referencia	Valor	Objeto del Contrato	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Capital de Trabajo
D, CONVIVENCIA Y JUSTICIA			EN LOS EQUIPAMIENTOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SDSCJ (Presentación de oferta)						

Lo anterior se resume en las siguientes medidas estadísticas:

MÉTODO	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Capital de Trabajo
MÍNIMO	1,00	49,00%	1,47	0,00%	0,00%	10,00%
MÁXIMO	2,51	64,00%	3,17	20,00%	10,00%	100,00%
PROMEDIO	1,87	53,86%	2,11	8,57%	4,71%	71,67%
MEDIANA	2,00	50,00%	2,00	8,00%	5,00%	85,00%
MEDIA GEOMÉTRICA	1,81	53,59%	2,05	11,09%	6,09%	57,19%

4. INDICADORES ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LOS PROCESOS ANTERIORES.

Se realizó la búsqueda en el SECOP II de los procesos adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social en los últimos años, encontrando los que se relacionan a continuación, sin embargo, es de anotar que no incorporaron indicadores financieros al llevarse a cabo bajo las modalidades de mínima cuantía:

Nombre Entidad	Referencia	Objeto del Contrato	Valor
SDIS	SDIS-SMC-015-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE MOVIMIENTO VERTICAL, DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.	\$ 141.812.872
SDIS	SDIS-SMC-010-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE MOVIMIENTO VERTICAL, DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A	\$ 112.906.972



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260508-092841-951312-00373373
2026-05-08T09:35:43-05:00 - Página 9 de 29

		SER LEGALMENTE RESPONSABLE.	
SDIS	SDIS-SMC-005-2023	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE MOVIMIENTO VERTICAL, DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE	\$ 70.000.000
SDIS	SDIS-SMC-032-2021	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE MOVIMIENTO VERTICAL, DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.	\$ 20.000.000

5. DETERMINACION DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL PROCESO

Una vez finalizado el análisis de las fuentes de información a continuación se muestra el resumen de dichas fuentes y la determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional:

Concepto	MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
Supersociedad del Sistema Integrado de Información Societaria	Mínimo	1,01	14,51%	1,00	-14,17%	-16,58%	\$23.517
	Máximo	35,42	87,30%	28,16	18,73%	62,48%	\$85.842.315
	Promedio	5,44	54,36%	6,04	8,06%	23,12%	\$11.075.349
	Mediana	2,33	53,77%	3,96	8,40%	18,21%	\$3.597.665
	Media Geométrica	3,01	48,69%	3,91	7,91%	21,21%	\$2.886.439
Registro Único Empresarial (RUES)	Mínimo	2,14	2,00%	1,43	7,00%	10,00%	\$100.034
	Máximo	30,71	77,00%	497,76	92,00%	198,00%	\$29.704.465
	Promedio	11,64	27,05%	69,26	33,58%	50,74%	\$3.117.817

	Mediana	8,87	24,00%	22,30	29,00%	46,00%	\$1.059.610
	Media Geométrica	7,65	15,77%	21,68	27,97%	41,32%	\$1.051.389
Procesos Similares OTRAS ENTIDADES	Mínimo	1,00	49,00%	1,47	0,00%	0,00%	10,00%
	Máximo	2,51	64,00%	3,17	10,00%	20,00%	100,00%
	Promedio	1,87	53,86%	2,11	4,71%	8,57%	71,67%
	Mediana	2,00	50,00%	2,00	5,00%	8,00%	85,00%
	Media Geométrica	1,81	53,59%	2,05	6,09%	11,09%	57,19%
INDICADORES REQUERIDOS PARA EL ACTUAL PROCESO		2,00	60,00%	2,00	5,00%	8,00%	60,00%
INDICADORES CUMPLIMIENTO DE DECRETO No. 1860 DE 2021 Y DECRETO 0287 DE 2026		1,90	65,00%	1,85	4,00%	7,00%	55,00%

Con los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos, se determina el porcentaje de cumplimiento respecto a la muestra.

NOMBRE	INDICADOR	TOTAL MUESTRA	MAYOR	PORCENTAJE	MENOR	PORCENTAJE
LIQUIDEZ	2,00	35	30	85,71%	5	14,29%
ENDEUDAMIENTO	60,00%	35	27	77,14%	8	22,86%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	2,00	35	30	85,71%	5	14,29%
CAPITAL DE TRABAJO	60,00%	35	33	94,29%	2	5,71%
RENTABILIDAD PATRIMONIO	8,00%	35	33	94,29%	2	5,71%
RENTABILIDAD ACTIVO	5,00%	35	31	88,57%	4	11,43%

Teniendo en cuenta la información del cuadro anterior se evidencia que los diferentes indicadores se cumplen dentro de la muestra así: en liquidez el 85,71%, endeudamiento 77,14%, razón cobertura de intereses 85,71%, capital de trabajo 94,29%, rentabilidad sobre el patrimonio 94,29% y rentabilidad sobre el activo 88,57%.

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento



3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 \times \% \text{ Participación}) + (AC2 \times \% \text{ Participación}) + (ACn \dots \% \text{ Participación})}{(PC1 \times \% \text{ Participación}) + (PC2 \times \% \text{ Participación}) + (PCn) \dots \% \text{ Participación}}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:



Si $L \geq 2,00$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $L < 2,00$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 \times \% \text{ Participación}) + (PT2 \times \% \text{ Participación}) + (PTn \dots \times \% \text{ Participación})}{(AT1 \times \% \text{ Participación}) + (AT2 \times \% \text{ Participación}) + (ATn \dots \times \% \text{ Participación})} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PTn = Pasivo Total de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.

% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si $NE \leq 60,00\%$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $NE > 60,00\%$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOp = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 \times \% \text{ Participación}) + (UOp2 \times \% \text{ Participación}) + (UOpn \dots \times \% \text{ Participación})}{(GI1 \times \% \text{ Participación}) + (GI2 \times \% \text{ Participación}) + (Gin \dots \times \% \text{ Participación})}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.

% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si $RCI \geq 2,00$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $RCI < 2,00$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

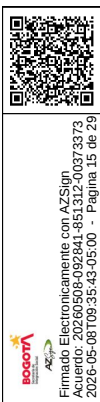
PO = Presupuesto Oficial del grupo o la sumatoria de los grupos a los que presente propuesta.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq \% PO$$

Donde:





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial del grupo o la sumatoria de los grupos a los que presente propuesta.

Condición:

Si $KW \geq 60,00\% PO$, la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $KW < 60,00\% PO$, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota 1: El capital de trabajo será evaluado de acuerdo con el grupo o los grupos a los cuales se presente el proponente. Cuando el proponente se presente a dos (2) grupos, la evaluación se realizará con base en la sumatoria de los presupuestos de ambos. Si el resultado de dicha evaluación es **cumple** de manera conjunta, se entenderá que el proponente cumple igualmente, de forma individual, para cada uno de los grupos a los que se haya presentado.

En caso de que el proponente no cuente con la capacidad financiera suficiente para cumplir de manera conjunta, la evaluación se efectuará, iniciando por el grupo de mayor a menor presupuesto. En este escenario, el proponente será habilitado únicamente para el grupo para los cuales su capital de trabajo resulte suficiente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada



peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOp = Utilidad Operacional.

Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 \times \% \text{ Participación}) + (UOp2 \times \% \text{ Participación}) + (UOpn... \times \% \text{ Participación})}{(Pt1 \times \% \text{ Participación}) + (Pt2 \times \% \text{ Participación}) + (Ptn... \times \% \text{ Participación})} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

Ptn = Patrimonio de los partícipes.

% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RP ≥ 8,00%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si **RP < 8,00%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor

la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOp = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1 \times \% \text{ Participación}) + (UOp2 \times \% \text{ Participación}) + (UOpn \dots \times \% \text{ Participación})}{(AT1 \times \% \text{ Participación}) + (AT2 \times \% \text{ Participación}) + (ATn \dots \times \% \text{ Participación})} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.

% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RA ≥ 5,00%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si **RA < 5,00%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 2,00
Índice de	Pasivo Total / Activo Total * 100	Menor o igual 60,00%



Endeudamiento		
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 2,00
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Igual o superior a 60% del presupuesto oficial
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 8,00%
Rentabilidad Sobre el Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 5,00%

CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con base en lo dispuesto en el Decreto 1860 del 2021 y el Decreto 0287 de 2026, para los proponentes MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, que acrediten dicha condición, se solicita el cumplimiento de los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 \times \% \text{ Participación}) + (AC2 \times \% \text{ Participación}) + (ACn \times \% \text{ Participación})}{(PC1 \times \% \text{ Participación}) + (PC2 \times \% \text{ Participación}) + (PCn \times \% \text{ Participación})}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si $L \geq 1,90$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $L < 1,90$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 \times \% \text{ Participación}) + (PT2 \times \% \text{ Participación}) + (PTn \dots \times \% \text{ Participación})}{(AT1 \times \% \text{ Participación}) + (AT2 \times \% \text{ Participación}) + (ATn \dots \times \% \text{ Participación})} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PTn = Pasivo Total de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.

% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal



Condición:

Si **NE ≤ 65,00%**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si **NE > 65,00%**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOp = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 \times \% \text{ Participación}) + (UOp2 \times \% \text{ Participación}) + (UOpn \dots \times \% \text{ Participación})}{(GI1 \times \% \text{ Participación}) + (GI2 \times \% \text{ Participación}) + (Gin \dots \times \% \text{ Participación})}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.



Gln = Gastos de Intereses de los partícipes.

% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si $RCI \geq 1,85$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $RCI < 1,85$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

PO = Presupuesto Oficial del grupo o la sumatoria de los grupos a los que presente propuesta.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq \% PO$$

Donde:





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial del grupo o la sumatoria de los grupos a los que presente propuesta.

Condición:

Si $KW \geq 55,00\% PO$, la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $KW < 55,00\% PO$, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota 2: El capital de trabajo será evaluado de acuerdo con el grupo o los grupos a los cuales se presente el proponente. Cuando el proponente se presente a dos (2) grupos, la evaluación se realizará con base en la sumatoria de los presupuestos de ambos. Si el resultado de dicha evaluación es **cumple** de manera conjunta, se entenderá que el proponente cumple igualmente, de forma individual, para cada uno de los grupos a los que se haya presentado.

En caso de que el proponente no cuente con la capacidad financiera suficiente para cumplir de manera conjunta, la evaluación se efectuará, iniciando por el grupo de mayor a menor presupuesto. En este escenario, el proponente será habilitado únicamente para el grupo para los cuales su capital de trabajo resulte suficiente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260508-092841-951312-00373373
2026-05-08T09:35:43-05:00 - Página 23 de 29

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOp = Utilidad Operacional.

Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 \times \% \text{ Participación}) + (UOp2 \times \% \text{ Participación}) + (UOpn \dots \times \% \text{ Participación})}{(Pt1 \times \% \text{ Participación}) + (Pt2 \times \% \text{ Participación}) + (Ptn \dots \times \% \text{ Participación})} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

Ptn = Patrimonio de los partícipes.

% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RP ≥ 7,00%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si **RP < 7,00%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOp = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1 \times \% \text{ Participación}) + (UOp2 \times \% \text{ Participación}) + (UOpn \dots \times \% \text{ Participación})}{(AT1 \times \% \text{ Participación}) + (AT2 \times \% \text{ Participación}) + (ATn \dots \times \% \text{ Participación})} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.

% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RA ≥ 4,00%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.



Si $RA < 4,00\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,90
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total * 100	Menor o igual 65,00%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,85
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto * 100	Igual o superior a 55% del presupuesto oficial
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 7,00%
Rentabilidad Sobre los Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 4,00%

Nota 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de la última vigencia fiscal (Año 2025), firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 4: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”***

Cordialmente,

GLORIA MATILDE TORRES CRUZ



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260508-092841-951312-00373373
2026-05-08T09:35:43-05:00 - Página 27 de 29



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Mónica Aguilar – Contratista

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 149 de 2012, Decreto 445 de 2014 y el Decreto 587 de 2017.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026092248

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260508-092841-851312-00373373

Creación: 2026-05-08 09:28:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-08 09:35:39



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora administrativa y financiera

Gloria Matilde Torres Cruz

52202939

gtorresc@sdis.gov.co

Subdirectora Administrativa y Financiera

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista

MÓNICA CRISTINA AGUILAR BUENHOMBRE

1016023556

maguilarb@sdis.gov.co

Contratista

Secretaria Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260508-092841-851312-00373373
2026-05-08 09:35:43:05:00 - Página 28 de 29



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2026092248			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260508-092841-851312-00373373			Creación: 2026-05-08 09:28:41
Estado: Finalizado			Finalización: 2026-05-08 09:35:39
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	MÓNICA CRISTINA AGUILAR BUENHOMBRE maguilarb@sdis.gov.co Contratista Secretaria Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-05-08 09:28:47 Lec.: 2026-05-08 09:29:19 Res.: 2026-05-08 09:29:51 IP Res.: 186.29.32.175 Canal: Email
Firma	Gloria Matilde Torres Cruz gtorresc@sdis.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-05-08 09:29:52 Lec.: 2026-05-08 09:35:33 Res.: 2026-05-08 09:35:39 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: Email